

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2023-00032-00
DEMANDANTE: TERESA DEL PILAR LOPEZ PADILLA
DEMANDADO: MANUEL EMILIO GUTIERREZ ZAMORA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que, dentro del presente proceso se decretó desistimiento tácito y se ordenó levantar las medidas cautelares impuestas dentro del mismo, sin embargo, este despacho por error involuntario dirigió el oficio a la Secretaría de Educación de Barranquilla, y esta no es la entidad correspondiente, sino la Secretaría de Educación Departamental, por lo anterior, ofíciase a tal entidad.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Ofíciase a la Secretaría de Educación departamental, para que levante las medidas cautelares ordenadas dentro del mismo, por medio del auto fechado 27 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 026.
Fecha: 16 de febrero de 2024.
SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9934c8125f61759828167f7b71433396825bed022ef0634c9486d94119f696**

Documento generado en 15/02/2024 02:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>